

THE CONFINES OF PROGRESS: TAX COLLECTION, ECONOMY AND TAX REFORMS IN JALISCO, 1940-1980

ABEL PADILLA JACOBO

ORCID: 0000-0003-2931-8103

CUCEA, Universidad de Guadalajara

abel.padilla@ceua.udg.mx

Abstract: *Much of the 20th century in Mexico corresponds to a period of tax reforms that attempted to improve tax collection and distribution in a context of sustained economic growth; however, under these conditions, we know little about the tax collection capacity of the federal entities. This text analyzes this topic based on the case of the state of Jalisco between 1940 and 1980. Examines the collection of its most important income and its economic and tax determinants. Argues that, although revenues have grown, this has not resolved the historically low tax burden. His contribution is inscribed in this aspect. Due to its novelty, it constitutes a first approach to this problem.*

KEYWORDS: PUBLIC REVENUE, FISCAL POLICY, TAXES, TAX BURDEN, ECONOMIC GROWTH

RECEPTION: 03/01/2022

ACCEPTANCE: 21/04/2025

LOS CONFINES DEL PROGRESO: RECAUDACIÓN, ECONOMÍA Y REFORMAS FISCALES EN JALISCO, 1940-1980

ABEL PADILLA JACOBO

ORCID: 0000-0003-2931-8103

CUCEA, Universidad de Guadalajara

abel.padilla@cucea.udg.mx

Resumen: Buena parte del siglo XX en México corresponde a una época de reformas fiscales que intentaron mejorar la recaudación y la distribución de la carga fiscal bajo un contexto de crecimiento económico sostenido; sin embargo, bajo estas condiciones, poco sabemos acerca de la capacidad de recaudación de las entidades federativas. Este texto aborda el tema desde el caso del estado de Jalisco entre 1940 y 1980. Examina la recaudación de sus ingresos más cuantiosos y sus determinantes económicos y tributarios. Plantea que, si bien los ingresos crecieron, no resolvieron la histórica baja carga fiscal. En esta vertiente se inscribe su aportación. Por su novedad, se constituye en un primer acercamiento a esta problemática.

PALABRAS CLAVE: INGRESOS PÚBLICOS, POLÍTICA FISCAL, IMPUESTOS, CARGA FISCAL, CRECIMIENTO ECONÓMICO

RECEPTION: 08/04/2023

ACCEPTANCE: 14/04/2025

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es analizar la recaudación de los ingresos públicos más cuantiosos de Jalisco a partir del comportamiento de la economía y las reformas fiscales más relevantes legisladas entre 1940 y 1980.

En esta temporalidad, Jalisco, y México en general, experimentó significativas transformaciones fiscales bajo un contexto de crecimiento económico sostenido. Al parecer este fue un tiempo oportuno para solventar la doble necesidad que había de, por un lado, aumentar la recaudación, a fin de atender los crecientes compromisos, y por otro, solucionar o al menos paliar los problemas tributarios de la hacienda que venían del siglo XIX, tales como la inequidad, desproporcionalidad y evasión, que alimentaban la histórica baja carga fiscal. A estos problemas se sumaron otros más inmediatos, como la expansión tributaria y su baja recaudación, o la no progresividad impositiva.

No obstante esta problemática, el contexto económico era prometedor. Jalisco fue uno de los estados con mayor usufructo del modelo de economía protegida. Su economía creció y se diversificó hasta cierto punto; los sectores agropecuario y comercial se integraron cada vez más a la industrialización en boga. Su población también aumentó. En suma, Jalisco, junto con otras pocas entidades de la república, se distinguió por ostentar una de las economías y hacienda pública más grandes de los años que nos ocupan.¹

Sin embargo, bajo estas condiciones, en realidad poco sabemos acerca de lo que ocurrió con la capacidad de extraer recursos no solo de Jalisco, sino de todas las entidades federativas. Sin estudios de caso, lo que conocemos es que al parecer los estados poco hicieron para mejorar sus sistemas fiscales y por ende su recaudación, o bien sus esfuerzos fueron limitados, truncados o de plano estuvieron llenos de vicios al gravar la capacidad de contribuir de la sociedad. Ejemplos de ello fueron la anarquía y la multiplicidad tributaria, con sesgos alcabalatorios. Esta situación hizo que el gobierno federal estableciera, en buena parte del siglo XX, un paquete tributario centralizador con el objeto



¹ Vicente Germán-Soto, "Generación del producto interno bruto mexicano por entidad federativa, 1940-1992", *El Trimestre Económico*, vol. 72, núm. 287 (2005), 631-639; Armando Servín, *Las finanzas públicas locales durante los últimos cincuenta años* (México: SH, 1956).

de instaurar un plan nacional de arbitrios que corrigiera dicha problemática, pues solo así, se decía, se mejoraría la recaudación y se liberaría de trabas al mercado interno.²

Las preguntas que guían nuestro trabajo son las siguientes: ¿cuál fue la estructura y evolución de las principales fuentes de ingresos de la hacienda jalisciense entre 1940 y 1980? ¿Hasta qué punto el desarrollo de la economía y las reformas tributarias de la época determinaron este comportamiento recaudatorio? Es importante aclarar que nuestro principal criterio de periodización lo constituyeron los cambios y constancias más ostensibles experimentados por la recaudación. Por lo tanto, con base en ello y en la disponibilidad de fuentes, distinguimos, entre las décadas de 1940 y 1970, una reestructuración de los ingresos en Jalisco por concepto de gravámenes locales y federales. Nuestra premisa de partida es que la recaudación en esta entidad si bien creció entre 1940 y 1980, lo hizo hasta un cierto punto, sin revolver de fondo el problema de la baja carga fiscal. Este desempeño se debió, entre otros factores, al crecimiento económico y a la pertinencia, obsolescencia o fracasos de algunas reformas fiscales, tanto de orden local como federal.

En términos de análisis, nuestro planteamiento se inscribe en la problemática fiscal que existió en México en el siglo XX a fin de mejorar la recaudación y la distribución de la carga fiscal. Desde este plano, si bien hasta el momento no hemos registrado estudios que se enfoquen de lleno en la recaudación de Jalisco, existen algunos textos que lo hacen de manera parcial o periférica, con distintos tópicos y tiempos, y desde una perspectiva federal o nacional. En este análisis, se aprecia una línea que de algún modo vertebría, por un lado, la baja carga fiscal, sus causas y expresiones, y por otro, la centralización tributaria federal, el consecuente debilitamiento de la soberanía tributaria local y el afianzamiento del centro político. Por ende, al abordar la recaudación jalisciense desde sus determinantes económicos y fiscales, nosotros establecemos un diálogo con aquellos autores que estudian la recaudación y su distribución



² En su momento expondremos en qué consistió dicha centralización tributaria y cómo influyó en Jalisco. Luis Aboites, *Excepciones y privilegios. Modernización tributaria y centralización en México, 1922-1972* (México: El Colegio de México, 2003); Manuel Yáñez, *Datos para el estudio del problema fiscal de la República* (México, 1947); Nicholas Kaldor, *Impuesto al gasto* (México: FCE, 2016); Antonio Ortiz Mena, *El desarrollo estabilizador: reflexiones sobre una época* (México: FCE, El Colegio de México, 1998).

desde la baja carga fiscal mexicana, abonando al conocimiento de la responsabilidad de los estados en ello. También vinculamos nuestro trabajo con los aportes sobre la centralización tributaria federal a partir de su injerencia en la recaudación local.³

En cuanto a la crítica de fuentes y la metodología del trabajo, si bien existen valiosos acervos informativos sobre la época, no son suficientes para el análisis exhaustivo del problema expuesto. La limitación más grande a que nos enfrentamos fue la imposibilidad de calcular la carga fiscal de Jalisco en relación con el PIB, ya que no existen los componentes necesarios para deflactar ambos indicadores y homologarlos bajo un mismo índice de precios. Nos referimos a la inexistencia del PIB nominal estatal para el tramo de examen; solo existe una proyección matemática, cuyo año base es 1993.⁴ Pero tampoco existe un índice de precios de 1993 que abarque el periodo que nos ocupa, a fin de uniformar, bajo este mismo año, todo el material estadístico del texto. Así que decidimos, por una parte, ofrecer el cálculo de la carga fiscal respecto a la población, y por otra, que todo nuestro material estadístico estuviera



³ Por ejemplo, desde los estudios de Jalisco con planteamientos contiguos al nuestro o para otras temporalidades, se encuentra Jaime Olveda, *El sistema fiscal de Jalisco (1821-1888)* (Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1983) y Abel Padilla, "Reforma administrativa en la hacienda pública de Jalisco, 1953-1971...", en *Política fiscal, reforma hacendaria y participación de los contribuyentes, siglos XIX y XX*, coordinación de Jorge Silva y Amor Mildred Escalante (México: Facultad de Historia, UMSNH, 2021), 243-286. En cuanto a textos con perspectivas federales o nacionales, y desde diferentes enfoques disciplinares o metodológicos, por tipo de impuesto, por ejemplo, figuran, entre los más representativos, los de Servín, *Las finanzas; de Aboites, Excepciones; Estudio sobre geografía tributaria mexicana, 1788-2005* (México: El Colegio de México, 2019) y "La construcción del centro político en México. Un acercamiento a partir de la extinción de la contribución federal (1948)". *Historia Mexicana*, vol. 67, núm. 4 (2018): 1779-1810; María del Ángel Molina, "El establecimiento del IVA en México: un problema político-económico, 1968-1980", *América Latina en la Historia Económica*, núm. 1, vol. 27 (2020): 1-25; Mónica Unda, "Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 33, núm. 3 (2018): 601-637; Mónica Unda y Carlos Moreno, "La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el periodo 1969-2010", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año LX, núm. 225 (2015): 45-78; Clark W. Reynolds, *La economía mexicana: su estructura y crecimiento en el siglo XX* (México: FCE, 1970). Para tiempos más recientes, Molina y Aboites plantean la pérdida del apogeo federal a través de la mayor presencia de los estados en los ingresos federales vía transferencias (distribución). María del Ángel Molina y Luis Aboites, *Ascenso provincial. Trayectoria de los ingresos de las haciendas públicas de las entidades federativas mexicanas, 1973-2020* (México: El Colegio de México, 2023).

⁴ Germán-Soto, "Generación", 631-639.

deflactado con un índice de precios cuyo año base es 1978. Más detalles de lo anterior aparecen en las notas de los cuadros, gráfica y a pie de página.

Ante tales restricciones, para reforzar el análisis del comportamiento de la economía y su injerencia en la recaudación, echamos mano de la información disponible acerca del sector agropecuario, de manufactura y comercio, así como de la población en estas décadas. Las limitaciones en estos rubros también se anuncian a su debido tiempo. Por fortuna, la información general y desagregada de la recaudación, aun con insuficiencias, nos posibilitó hacer el estudio de la estructura y evolución de los ingresos. En suma, esta situación explica, en buena medida, que el escrutinio de la economía y las reformas fiscales abarquen el tramo 1940-1980, y el de la recaudación el de 1940-1979.

El artículo se compone de tres partes. En la primera hacemos un esbozo del comportamiento de la economía de Jalisco entre 1940 y 1980, en la segunda indagamos las reformas tributarias que tuvieron mayor incidencia en la recaudación, y en la tercera analizamos, a la luz de estos dos factores, el desempeño de los principales ingresos del erario en dicha temporalidad. Cerramos el texto con algunas conclusiones.

LA ECONOMÍA DE JALISCO, 1940-1980

Entre sus análogas en el país, la economía jalisciense fue una de las más boyanteras entre 1940 y 1980, pues se movió entre la tercera y la cuarta más cuantiosa. Hacia 1940, por ejemplo, se posicionó en el cuarto lugar, solo por debajo del entonces Distrito Federal, Veracruz y Nuevo León; en 1950 ya era la tercera, después de la capital del país y Veracruz; en 1960 regresa a la cuarta posición que ostentó en 1940; pero ahí solo permanecería por un corto tiempo, ya que a partir de 1969 y hasta 1995, volvió a ser la tercera economía estatal más poderosa de México, solo por abajo del Distrito Federal y el Estado de México.⁵

En una visión de conjunto, sin perder de vista las limitaciones documentales y metodológicas descritas, notamos que la economía jalisciense experimentó un crecimiento progresivo en todo el periodo de estudio, lo cual denota,



⁵ Germán-Soto, "Generación", 641.

entre otras cosas, su alto grado de integración a la economía nacional. En tal sentido, entre 1941 y 1980, el crecimiento promedio anual de la economía de Jalisco fue de 7.41%, es decir, 1.16% más que el promedio nacional, que fue de 6.25% (aunque este último porcentaje esté calculado para el periodo 1941-1982). En los primeros veinte años de este largo tramo, la economía creció con menor dinamismo en comparación a como lo hizo en los siguientes dos decenios, es decir, tras el empuje de mediados de siglo, en los años sesenta, de estabilidad de precios, la economía jalisciense despuntaría aún más, a excepción de 1977, cuando se contrajo.⁶

Esta prosperidad se confirma desde el comportamiento de los sectores económicos, pues no hay duda de que Jalisco se industrializó en estos años. Fue una de las entidades que mayor usufructo obtuvo del modelo de sustitución de importaciones; por lo tanto, fortaleció su capacidad de integración económica, pero también su proyección hacia afuera, como lo había hecho desde tiempos inmemoriales. Esta doble característica de su economía sería relevante en materia fiscal-recaudatoria.

En cuanto al sector agropecuario, la superficie cultivada se acrecentó de manera consistente entre 1940 y 1970, al pasar de 469,000 a 1,362,356 hectáreas (véase cuadro 1). A falta de información para la década de 1970 sobre el área cultivada, el comportamiento de las personas ocupadas en el sector revela que, en los años setenta, aquel incremento del área cultivada debió reducirse en algún punto, pues mientras que en 1970 se emplearon a 395,769 personas, diez años después, el número cayó a 267,824. Este incremento y luego descenso de la superficie cultivada y del trabajo rural se debió a varias causas vinculadas con el mercado agropecuario e inmobiliario. Por una parte, durante los periodos de bonanza, la producción del campo fue incentivada por el mercado interno de consumo final y de materias primas para su procesamiento; y por otra, pensamos que aunque la reforma agraria en Jalisco modificó la composición social de la propiedad rústica, durante el lapso de estudio, se afianzó la predominancia de la pequeña y mediana propiedad rural, proceso complejo que, quizás debido a un mercado agrícola estimulado, motivó la ampliación del área cultivada, en unas regiones más que en otras,



⁶ Los porcentajes citados para Jalisco los calculamos a partir de Germán-Soto, "Generación del producto", 631-639, mientras que la referencia del PIB nacional la tomamos de Ortiz, *El desarrollo*, 50.

por supuesto.⁷ En cambio, el tema del declive tiene que ver con al menos dos factores entrecruzados: la urbanización de la propiedad raíz que estaba por entonces permeando en algunas regiones del estado, siendo Guadalajara el punto de mayor ebullición; y la migración campo-ciudad, donde la capital vuelve a descollar como un núcleo receptor de primer orden. Como luego veremos, toda esta dinámica rural-urbana sería decisiva en la fiscalización de la propiedad raíz.

La industria manufacturera floreció. De 1940 a 1970, el número de establecimientos transitó de 1,000 a 9,664, lo cual significó un incremento de 866.4%; en realidad, pensamos que hacia 1980 esta tendencia debió seguir, pues a la mitad del camino, en 1975, ya se enumeraban 9,405 establecimientos (véase cuadro 1). Llama la atención que la mayor celeridad en el emprendimiento de unidades productivas tuvo lugar en los años cuarenta, de nuevos y vigorizados nichos de mercado, y en los sesenta, de estabilidad monetaria; desempeño, además, que fue acompañado por el personal ocupado, al aumentar de 18,812 a 229,277 trabajadores en 40 años (1940-1980). La industria jalisciense se concentró, ante todo, en la capital y en sus regiones aledañas, tanto al oeste, el este y un poco al sureste. Asimismo, hasta los años cincuenta, antes del desarrollo de la industria de bienes intermedios y de capital, la estructura fabril tapatía estuvo concentrada en la manufactura de mercancías tradicionales, tales como la del calzado, textiles y alimentos, industrias conformadas elementalmente por pequeñas y medianas empresas. En otro momento expondremos hasta qué punto la hacienda tuvo la capacidad de fiscalizar adecuadamente todas estas actividades a efecto de que le generaran una buena recaudación.⁸



⁷ El cambio de tenencia de la tierra en Jalisco fue evidente: en 1930 existían 204 ejidos cuyas posesiones representaron 5.7% del total de las hectáreas censadas en este año; la otra parte, la mayoría, eran de propiedad privada. Pero hacia 1970, los 1,259 ejidos y comunidades indígenas del estado tenían en posesión 46% del total del área rural censada, mientras que a la propiedad privada le correspondió el 54% de un universo de 51,043 predios. *Tercer Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1950. Jalisco* (México: Dirección General de Estadística, 1956), 3; *V Censos Agrícola-Ganadero y Ejidal 1970. Jalisco* (México: Dirección General de Estadística, 1975), 5 y 39.

⁸ Para conocer más de la industria tapatía y jalisciense en general, véase Carlos Alba, *Tradición y modernidad: la industrialización de Jalisco* (México: Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, 2003) y Patricia Arias, *Guadalajara, la gran ciudad de la pequeña industria* (México: El Colegio de Michoacán, 1985).

Cuadro 1. Superficie cultivada, número de establecimientos y personal ocupado en la economía de Jalisco, 1940-1980

Sector/ año	Agropecuario		Manufactura		Comercio	
	S. c.	P. o.	N. e.	P. o.	N. e.	P. o.
1940	469,000	281,250	1,000	18,812	1,526	7,010
1950	780,731	307,576	4,173	35,929		
1960	836,111	285,174	5,703	50,258	15,907	33,285
1970	1,362,356	395,769	9,664	105,093	28,499	69,042
1975			9,405	116,070	32,202	81,485
1980		267,824		229,277		157,843

S. c.: Superficie cultivada.

P. o.: Personal ocupado.

N. e.: Número de establecimientos.

Nota: Por falta de información para la temporalidad de examen, el cuadro no incorpora los sectores de electricidad, minería, construcción, comunicaciones y otros servicios; tampoco incluye algunos datos de los rubros seleccionados, sobre todo para el segundo lustro de la década de 1970.

Fuente: Carlos Alba, "La regionalización de la industria en Jalisco", en *Industria y Estado en la vida de México*, coordinación de Patricia Arias (Méjico: El Colegio de Michoacán, 1990), 446; *Séptimo Censo General de Población 1950. Jalisco* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1952), 10; *Censos Agropecuarios* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1959), 33 y 38; *IV Censos Agrícola, Ganadero y Ejidal 1960. Jalisco* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1965), 44, 64 y 110; *V Censos, 171, 267 y 455; Censo Industrial 1956* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1959), 7; *VII Censo Industrial 1960* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1966), 236; *VIII Censo Industrial 1966. Datos de 1965* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1969), 46; *IX Censo Industrial 1971* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1973), 3; *X Censo Industrial 1976* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1979), 59; Alba, "La regionalización", 446; *IV Censo Comercial 1961* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1965), 17 y 111; *VI Censo Comercial 1971* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1975), 7; *VII Censo Comercial 1976* (Méjico: Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980), 34; *X Censo General de Población y Vivienda 1980. Jalisco* (Méjico: Dirección General de Estadística, 1984), 177.

La actividad comercial engranó todas las anteriores transformaciones que experimentaba la economía, muestra de ello es que, bajo una pujante y sostenida fertilidad comercial y empresarial, este sector manifestó, entre 1940 y 1975, un incremento de 2,010.2%, al pasar de 1,526 a 32,202 giros registrados. El personal ocupado volvió a confirmar este desempeño, pues hacia 1940 había 7,010 personas trabajando en estas labores, en tanto que en 1980 ya eran 157,843 (véase cuadro 1).

A partir de estos datos, observamos que, a lo largo de los años setenta, la economía jalisciense, luego del reforzamiento de su estructura, se fue inclinando cada vez más hacia el sector terciario, al menos así lo deja ver el PIB por sectores. A saber, mientras que las actividades comerciales y de servicios subieron su participación de 52.3 a 55.8% entre 1970 y 1980, las agropecua-

rias cayeron de 18 a 13.2%, en tanto que las industriales, con cambios más moderados, incrementaron su aportación de 29.7 a 31%.⁹

Por otra parte, el crecimiento económico también fue acompañado, a grandes rasgos, por el comportamiento demográfico de la entidad. A lo largo de este tiempo (1940-1980), la población creció de manera progresiva, aunque a diferente ritmo. Si bien desde los años treinta iniciaría un crecimiento que no se había presentado incluso desde el porfiriato, a partir de la década de 1940 tal tendencia se aceleró. Así, entonces, este desempeño indica que, en 1950, en Jalisco vivían 1,746,777 personas, es decir, 23.16% más que las censadas en 1940; luego, en 1960, el incremento fue aún mayor, 39.87% (2,443,261 residentes); posteriormente, dicha tendencia redujo su velocidad, a 34.93% en 1970 y a 32.62% en 1980, sin por ello perder el constante crecimiento registrado, pues ya para 1970, residían en estas tierras, 3,296,586 habitantes, y diez años después, 4,371,998 (véase cuadro 2).

Cuadro 2. Tasa de crecimiento de la población en Jalisco, 1910-1980

Año	Población	Tasa de crecimiento en %
1900	1,153,891	
1910	1,208,855	4.76
1930	1,255,346	
1940	1,418,310	13.00
1950	1,746,777	23.16
1960	2,443,261	39.87
1970	3,296,586	34.93
1980	4,371,998	32.62

Fuente: Anuario de los Estados Unidos Mexicanos 1941 (Méjico: Dirección General de Estadística, 1943), 24-25; Anuario de los Estados Unidos Mexicanos 1964 (Méjico: Dirección General de Estadística, 1965), 18; IX Censo General de Población 1970. Jalisco (Méjico: Dirección General de Estadística, 1971), 3; X Censo, 6.



⁹ *Jalisco en síntesis* (Méjico: INEGI, 1986), 25.

EL FISCO Y SUS REFORMAS, 1940-1980

En Jalisco detectamos una política fiscal que intentó mejorar el servicio hacendario en general entre 1940 y 1980. El contexto económico para su implementación fue halagüeño, como lo vimos. También puntualizamos que, en esta ocasión, solo nos centraremos en las reformas que provocaron cambios notables en la recaudación de los principales tributos o que fueron representativas. Pues bien, antes de abordarlas, conviene no perder de vista el cuadro de problemas fiscales que permeó entre las autoridades jaliscienses en la materia.

Si bien es cierto que dicha política fiscal promovería cambios, también es verdad que aplazaría tareas, pues el punto de partida exhibía rémoras con data, incluso, decimonónica.¹⁰ Por lo tanto, durante el tramo indagado, persistieron trabas que entorpecían la extracción de recursos, tales como la falta de progresividad y adaptabilidad tributaria ante el crecimiento económico, o bien, evasión, así como algunas dificultades administrativas. En su conjunto, dependiendo de cuánto se lograran laxar o en el mejor de los casos eliminar, dichos obstáculos alimentaban los añejos problemas de injusticia, desproporcionalidad, inequidad, administración deficiente y, en último término, baja carga fiscal.¹¹

Bajo este entorno, apreciamos, en esencia, una política fiscal que, más que aumentar las cargas, intentó mejorar técnica y administrativamente las existentes. Incluso, con este objetivo, se centralizó la hacienda, ello a través de su reorganización a lo largo y ancho del espacio gobernado. Todo esto tuvo su origen en el Código Hacendario del Estado de Jalisco de 1940.¹² De ma-



¹⁰ Un seguimiento a los avances, postergaciones y fracasos fiscales jaliscienses a lo largo del siglo XIX se encuentra en, Olveda, *El sistema y Antonio Ibarra, "Reforma y fiscalidad republicana en Jalisco..."*, en *Hacienda y política. Las finanzas públicas...*, edición de Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (México: El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1988), 133-174.

¹¹ Esta problemática es clara en los informes de gobierno, véase algunos ejemplos desde la imposición a la propiedad raíz, el comercio y la industria, en 1945, 1955, 1965 y 1971, en *Jalisco, Testimonio de sus Gobernantes, 1940-1959* (Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1989, vol. IV), 422-423, 837; "Ley de ingresos de 1965", *Periódico Oficial del Estado de Jalisco (POEJ)*, año CCXXIV, núm. 22 (1964): 1-24; *Jalisco, Testimonio de sus Gobernantes, 1972-1989* (Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1989, vol. VI), 21.

¹² *Código Hacendario del Estado de Jalisco* (Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1939). Para conocer a mayor detalle este proceso, véase Padilla, "Reforma", 243-286.

nera que, en números, entre 1940 y 1980, el fisco sufrió pocas alteraciones.¹³ De hecho, el cambio más palpable ocurrió en 1940, cuando la estructura tributaria se redujo de 17 a 11 gravámenes, tal como lo estipulaba el nuevo Código.¹⁴ Posteriormente, entre 1940 y 1980, la tributación merodeó entre los 10 y los 12 impuestos.¹⁵

Para abordar entonces la política fiscal de mejoramiento de los tributos en vigencia, nos enfocaremos en la imposición a la propiedad raíz, el comercio y la industria, toda vez que estos gravámenes constituyeron la base fiscal fuerte de Jalisco, como también debió serlo para cualquier otra entidad federativa. En este tenor, a través del ramo de comercio e industria, la agenda de las autoridades jaliscienses no solo topó con el proyecto centralizador federal y con la agenda de la clase empresarial, sino también con la de los propietarios de bienes raíces, ello a través del gravamen territorial. Todo esto sucedió por la comentada necesidad que tenían los gobernadores de, a la vez de incrementar la recaudación, perfeccionar o eliminar los viejos problemas fiscales que aquejaban a la hacienda.

En esta entidad, el impuesto a la propiedad raíz (rústica, urbana, fabril y minera) experimentó reformas habituales a lo largo del tramo de análisis,



¹³ Los ingresos del erario se componían, de acuerdo con la ley de ingresos, por impuestos, productos, derechos o tasas y aprovechamientos diversos. Nosotros nos enfocaremos en los impuestos y en los aprovechamientos diversos, en donde se encontraban las contribuciones por participaciones federales y el ISIM. Por otro lado, para exponer esta parte numérica del fisco, elegimos cinco años representativos o disponibles: 1939, 1940, 1945, 1949, 1969 y 1973. Véase "Ley de ingresos de 1939", *POEJ*, año CXLII, núm. 48 (1938): 1-12; "Ley de ingresos de 1940", *POEJ*, año CLXI, núm. Suplemento (1939): 1-8; "Ley de ingresos de 1945", *POEJ*, año CXLVI, núm. 3 (1944): 1-17; "Ley de ingresos de 1949", *POEJ*, año CLXXIV, núm. 11 (1948): 1-18; "Ley de ingresos de 1969", *POEJ*, año CCXXXVI, núm. 50 (1968): 1-23; "Ley de ingresos de 1973", *POEJ*, año CCXLIX, núm. 26 (1972): 1-44.

¹⁴ Los 11 impuestos que contenía la ley de ingresos de 1940 eran: propiedad raíz; transmisiones de dominio de bienes raíces; sucesiones y donaciones; instrumentos públicos y operaciones contractuales; industria de transformación y elaboración; industria de prestación de servicios; ganadería; establecimientos comerciales; compraventa de mercancías; rendimientos del capital y contratos aleatorios; y remuneraciones del trabajo personal. "Ley de ingresos de 1940", 4-8.

¹⁵ Hacia 1973, por ejemplo, los impuestos eran prácticamente los mismos que los de 1940, solo se especializaron los relativos a las bebidas alcohólicas (producción, compraventa y expendio) y a la elaboración de azúcar y mieles incristalizables. "Ley de ingresos de 1973", 1-26. Por lo demás, esta estrategia simplificadora discrepa de lo que el presidente Miguel Alemán argüía al inaugurar la Tercera Convención Nacional Fiscal en 1947, en el sentido de que los estados, por la coyuntura económica favorable de la guerra, simplemente se habían inclinado por crear impuestos sin solucionar de fondo sus problemas hacendarios. *Tercera Convención Nacional Fiscal, 1947* (Méjico: SH, 1947), 6.

básicamente en torno a la elaboración y actualización del padrón de causantes (catastro) y la definición y evolución de tarifas.¹⁶ Las razones de esta persistente legislación obedecen a que en ella confluyeron diversos procesos económicos y sociales que alteraron el valor de la propiedad, tales como los ya citados, reparto agrario, aceleración del mercado de tierras, creación de infraestructura pública y la rápida urbanización de la ciudad de Guadalajara. Ante estas condiciones, a partir de 1943, recién ascendido al poder, el gobernador Marcelino García Barragán (1943-1947) implementó el revalúo provisional para fincas urbanas, incluso, con este fin, modificó el Código en vigor. La tarea empezaría en Guadalajara. Sin embargo, no sería sencilla, pues de súbito aparecieron resistencias, en esta ocasión encabezadas por la Cámara de Propietarios de Fincas Urbanas del estado y de los causantes de predios urbanos en general.¹⁷

Cabe advertir que, en específico sobre este tema del revalúo –como también sucedió con otros aspectos técnicos de la tributación al comercio e industria, que luego veremos–, el titular del Ejecutivo coincidió, acaso por convicción o conveniencia fiscal, con las recomendaciones que a este respecto hacían las autoridades federales en las convenciones nacionales fiscales.¹⁸ Sobre todo porque lo dicho en este sentido en las convenciones no atentaba contra la soberanía tributaria de Jalisco, como sí sucedió en 1923, en el seno de la Convención Nacional Catastral, cuando se planteó la creación de un impuesto predial federal. Por supuesto que dicha autonomía local sobre la tributación a la tierra era un asunto innegociable para los estados, pues gravaba, mal que bien, el activo más añejo e importante que poseía su población tributaria: la tierra.

Lo cierto es que, con el revalúo provisional de fincas urbanas, se estableció la rentabilidad capitalizada como la base para determinar el valor fiscal de la tierra, principio que permitiría gravar la plusvalía, por incremento no ganado. Tal medida se intentó seguir también con el predial rústico, destacando al



¹⁶ Es preciso mencionar que este tipo de reformas no eran en lo absoluto nuevas, antes bien, son parte de la historia de las contribuciones directas de los estados que nos remontan al siglo XIX. Dentro de la abundante historiografía que existe sobre el particular, véase, para el caso de Jalisco, Olveda, *El sistema*.

¹⁷ Jalisco, vol. IV, 413-414, 419.

¹⁸ En este momento no poseemos las fuentes suficientes para saber si esta cierta apertura fiscal del gobernador García Barragán estuvo en consonancia con la empatía política que lo unía al presidente Manuel Ávila Camacho. Jalisco, vol. IV, 413-414; Javier Hurtado, *Familias políticas jaliscienses: 1919-2019* (México: El Colegio de Jalisco/Siglo Veintiuno Editores, 2020), 159-167.

efecto que a las comunidades agrarias se les trataría como un contribuyente más, gravándoseles por el mismo objeto imponible, no en especie, como venía ocurriendo. Como se podrá imaginar, esta determinación implicaba, en medio del reparto agrario, grandes desafíos hacendarios y cambios en la organización de la producción ejidal, tema apasionante que sin embargo rebasa los límites de este trabajo.¹⁹

Con igual parámetro vinieron otras modificaciones en los años cincuenta y sesenta, que obedecían a los procesos socioeconómicos antedichos, teniendo en común la disociación entre lo rural y lo urbano. Una última reforma sustantiva tuvo lugar en 1972, cuando se crearon las Juntas Tabuladoras del Catastro. Su objeto fue elaborar tablas generales de valores, mismas que, en teoría, buscarían equiparar el valor fiscal de los predios con su valor comercial.²⁰ En relación con estas reformas, aunque desconocemos con precisión cuál fue la postura de los propietarios de predios rústicos y urbanos después de lo acontecido en 1943, y más allá de la política de conciliación que fue común con este gravamen en estos años, no solo en Jalisco, por cierto, pensamos que, además de que siguió habiendo inconformidades, expresadas de manera individual y organizada, destacando al efecto Guadalajara, también pudo haber acuerdos; por lo tanto, este hilo de reacciones, que provenía del siglo XIX, no se rompió en el XX. En todo caso, más adelante veremos, desde la recaudación, cuál fue el resultado de la implementación de estas reformas respecto a este valioso impuesto.²¹

La problemática de los impuestos al comercio y la industria (transformación, elaboración, servicios y establecimientos comerciales) fue igual o más compleja que la del impuesto predial.²² Por ejemplo, su régimen técnico era



¹⁹ Jalisco, vol. IV, 413-414.

²⁰ "Ley de ingresos de 1972", POEJ, año CCXLVI, núm. 20 (1972): 1-5.

²¹ Olveda, *El sistema*. No debe extrañarnos que hubiera otros posicionamientos contrarios a los de los propietarios, como los de la clase empresarial, que, al menos ante la reforma de 1972, y desde la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, veía con buenos ojos estas nuevas tasas y bases para el cobro del predial, sobre todo porque se pensaba que así se repartiría más equitativamente la carga fiscal. "Entre líneas...", *Gaceta Mercantil*, (1973): 8.

²² Además de los tributos anotados, los orientados a las bebidas embriagantes (producción y compraventa) también llegaron a ser relevantes. Jalisco poseía una economía alcoholera de consideración, por lo que, por lo menos para el lapso investigado, fue un ramo que tendió a que se le aislará, para intentar gravarlo mejor; empero, por su rentabilidad y por el hecho de ser catalogado como nocivo para la salud, presentó concurrencia fiscal, llegando a tributar en los planos municipal, estatal y federal.

diverso, pues abarcaba la producción y distribución de una densa pléyade de mercancías y servicios, reflejo puntual del desarrollo de la economía que antes vimos. Asimismo, este notable ramo constituyó el punto de mayor injerencia del gobierno federal en la esfera tributaria de Jalisco y en general de los estados. Su legislación (local y federal) fue copiosa y estuvo esparcida a lo largo del periodo que nos ocupa. En suma, pues, con base en la aportación de este ramo al erario y a la normatividad representativa que hubo, distinguimos tres etapas o años clave: los años cuarenta, de acercamiento con la SH; 1966 y 1972, de cambios en el objeto imponible y tarifarios; y 1973, de adhesión al ISIM.

Antes de abordar estas coyunturas, apuntamos alguna idea acerca de las intenciones fiscales federales respecto a la industria y el comercio. De acuerdo con algunos estudios, hoy sabemos que, en México, entre los años veinte y los setenta, la imposición concerniente a estas dos grandes áreas de la economía nacional se centralizó, básicamente a través de la instauración del Impuesto Sobre la Renta (ISR, 1925) y el Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles (ISIM, 1948), así como de un amplio sistema de participaciones en gravámenes federales a actividades en específico. Como argumento, el gobierno federal insistió en eliminar cualquier tipo de trabas al mercado interno, como fue la denominada anarquía tributaria y los impuestos alcabalatorios, que engrosaban los problemas que tenían los estados para fiscalizar el ramo. El correctivo sería el ISIM, pues con él se buscaría simplificar y centralizar los impuestos al comercio y la industria del país. Empero, esto implicaría dos cosas. Para las entidades, acordar un convenio de coordinación a efecto de recibir recursos y suprimir cualquier impuesto local a la producción y distribución; y para la federación, fortalecer su soberanía tributaria y el centro político de la nación.²³

Pero luego vendría un fenómeno inverso, pues justamente a partir de la adhesión de todas las entidades al ISIM en 1973, este acuerdo fortaleció los ingresos locales, situación que se reflejó en el hecho de que las participaciones a los estados comenzaron a ganar mayor terreno en la composición de los ingresos de la hacienda federal, provocando que la Secretaría de Hacienda (SH) empezara a ampliar sus funciones de distribución en detrimento de



²³ Yáñez, *Datos*; Servín, *Las finanzas*, 57-60; Tercera, 6; Aboites, *Excepciones*.

otras, perdiendo así apogeo recaudatorio y político, ello por más que hubiera debilitado la soberanía tributaria de los estados a lo largo del siglo XX.²⁴

En Jalisco, desde los años treinta, conforme a lo sugerido por la Convención Nacional Fiscal de 1933, existió el propósito de establecer un solo impuesto general al comercio y la industria, pero no sería sino hasta 1944 cuando finalmente el gobernador García Barragán lo concretó. Antes de revisar este hecho legislativo, vale la pena subrayar que, por lo visto antes con el predial, y ahora con el gravamen al comercio e industria, Marcelino García Barragán fue el gobernador jalisciense que, al menos entre 1925 y 1947, más intentó acatar algunas de las sugerencias (o parte de ellas) de las convenciones fiscales. Él creía que era primordial implementarlas para así fiscalizar a la población de acuerdo con su capacidad de contribuir; esto implicaba eliminar los cortapisas que existían para el comercio con otros estados que concurrían a los mercados de consumo de Jalisco, asimismo pensaba que era necesario la desaparición de los gravámenes (alcabalatorios) que afectaban directa o indirectamente la salida o la entrada de productos manufacturados a estas tierras.²⁵

Con estas referencias, de la Convención de 1933, el equipo hacendario de García Barragán tomó la clasificación de giros con compraventa de mercancías de primera necesidad, de lujo o nociva; pero solo eso, ya que tal clasificación la amalgamó con el sistema de cuotas con mínimos y máximos a gravar con que operaban los gravámenes estatal y municipal a establecimientos mercantiles e industriales y otros impuestos especiales.²⁶ Aquí resaltamos no solo la unificación del objeto imponible que poseía la reforma, sino también el hecho de que no atentaba contra la soberanía tributaria del estado. Ya en su ejecución, sin embargo, la reforma no cuajó del todo, pues solo se siguió de manera parcial y ralentizada en los años sucesivos; por ende, más que el impuesto general al comercio e industria en todo su esplendor, lo que perduró fue la tipificación por actividad y el mecanismo de cuotas con mínimos y



²⁴ Aboites, *Estudio*; Molina y Aboites, *Ascenso*; Aboites, "La construcción", 1795-1797, 1801. El espacio de intercambio de ideas donde se fue encauzando la centralización tributaria correspondió al modelo de las convenciones nacionales fiscales (hubo tres en esta época, en 1925, 1933 y 1947), en tanto que la etapa de ascenso de los ingresos estatales en la hacienda federal se deliberó, al menos en su primera parte, en las reuniones nacionales de tesoreros estatales y funcionarios de la SH de los años setenta.

²⁵ *Jalisco*, vol. IV, 412.

²⁶ En muchas entidades, a este tipo de gravámenes, también se les conoció como de patente.

máximos, entremezclándose con las anteriores figuras tributarias especiales sobre la producción y comercialización de bienes y servicios en específico.²⁷

Hacia los años sesenta, en la medida en que las actividades socioeconómicas de la entidad iban creciendo y diversificándose, las autoridades competentes intentaron definir mejor la base gravable del ramo en cuestión. El postulado teórico fue la proporcionalidad, la equidad y la justicia fiscal, y tal vez, como referencia práctica, el sentido simplificador del ISIM, sin por ello comprometer, una vez más, la soberanía tributaria. Con estas miras, en 1966, siendo gobernador Francisco Medina Ascencio (1965-1971), se modificó el criterio de medición: en aras de simplificar y uniformar el cálculo y el tipo de giro, se dejó de lado el considerar mínimos y máximos de montos a gravar en favor de un porcentaje parejo respecto a los ingresos obtenidos (por mes) por los giros mercantiles sujetos a gravamen, porcentaje que en este año se consignó en ocho al millar, solo elevándose a 10 al millar en 1972.²⁸

Es necesario advertir que no todas las actividades industriales y mercantiles quedaron sujetas a esta reforma, hubo importantes excepciones. Fue el caso de la actividad alcoholera, que mantuvo, por un lado, la clasificación por tipo de giro, por considerarse una actividad nociva, y por otro, que se gravara, además de sus ventas, por litros.²⁹

Otro asunto que quedó al margen de estas reformas al comercio e industria jaliscienses de estas décadas, tiene que ver con ciertas frases contenidas en algunos impuestos, o bien algunos gravámenes en particular, que poseían, de acuerdo con la SH, sesgos alcabalatorios. El señalamiento federal sobre este tipo de tributación se centró, ante todo, en los llamados impuestos de primera mano o compraventa, los cuales entorpecían la circulación de mercancías, máxime cuando se sumaban a los tributos a la producción. El tema, sin duda, era sinuoso, pues, desde la perspectiva local, estos gravámenes eran abundantes y constituyían una fuente de riqueza de primer orden. Así que, entre las razones que explican su existencia o permanencia, además de la contribución dicha, está el hecho de que representaban una reacción a la caída de la recaudación por concepto del impuesto predial en las entidades, fenómeno causado por



²⁷ Jalisco, vol. IV, 414-416.

²⁸ "Ley de ingresos de 1966", *POEJ*, año CCXXVII, núm. 29 (1966): 4-6; "Ley de ingresos de 1972", 9-13.

²⁹ "Ley de ingresos de 1972", 9-13.

la aplicación de la reforma agraria.³⁰ En el caso de Jalisco, este último punto exhibiría algunas diferencias, mismas que veremos en el apartado siguiente, mientras que el tipo de impuestos citados, sí se legisló.³¹

Con todo y estas excepciones a las reformas de 1966 y 1972, Jalisco se adhirió al ISIM en 1973. El antecedente más simbólico de este tema en la entidad se remonta al año 1950, con la negativa expresa a coordinarse del gobernador Jesús González Gallo (1947-1953).³² Por aquel entonces, y después de algún tiempo de negociaciones, en Jalisco entró en vigor el impuesto a herencias y legados, en coordinación con el gobierno federal, por lo que González Gallo, ante la legislatura en turno, expuso lo siguiente, en febrero de 1951:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público nos reiteró su generosa invitación para adoptar igual sistema en el reciente impuesto sobre ingresos mercantiles [se refería a la ley que creó el ISIM en 1948]. Los cálculos practicados aportaron la inequívoca conclusión de que la coordinación aumentaría los arbitrios del Estado en varios millones de pesos. No obstante, consideramos conveniente



³⁰ Servín, *Las finanzas; Aboites, Excepciones*, 360-363.

³¹ Solo por citar algunos ejemplos, encontramos que, justamente en la ley de ingresos de 1940, la primera ley decretada conforme al nuevo Código Hacendario, en el impuesto a la compraventa de mercancías, se advierten ciertas ideas que, sin aludir explícitamente a tributos que cobraran por la entrada y la salida de mercancías del territorio jalisciense, se pueden ajustar a nociones o prácticas alcabalatorias, tales como "Otras mercancías y las posteriores transacciones de los artículos a que se refieren las fracciones anteriores, sobre el importe de la operación, 10 al millar" o "las operaciones efectuadas por los acaparadores, de artículos de primera necesidad"; también ocurrió con los productos alcohólicos: "... pagarán aún sobre las operaciones de primera mano efectuadas directamente por los productores". En 1965, con el mismo gravamen de compraventa de mercancías, lo pagaría, por ejemplo, el cacahuate con cáscara: "si la venta se hace directamente a las fábricas seleccionadoras dentro del Estado para su transformación industrial". O bien, en 1972, se entendía como compraventa de primera mano de alcohol y bebidas alcohólicas, "las operaciones de compraventa que surtan efecto por primera vez, dentro del estado, por aguardientes o alcohol destinados a la fabricación de bebidas alcohólicas". Véase "Ley de ingresos de 1940", 7; "Ley de ingresos de 1965", 17; "Ley de ingresos de 1972", 21. A ojos del gobierno federal, estos casos probaban justamente su argumento acerca de la anarquía tributaria local prevaleciente, al mismo tiempo, este tipo de gravámenes eran conceptualizados como alcabalatorios, aun cuando en ellos solo se identificaran ciertos sesgos de este viejo régimen, en particular en algunas de las fracciones que definían su objeto imponible. Por otro lado, más adelante estudiaremos su recaudación, para ver si en realidad estos impuestos eran tan valiosos como para que en Jalisco no importara mucho el señalamiento federal.

³² Jesús González Gallo no era en absoluto ajeno a esta situación, al contrario, la conocía de primera mano, pues participó, como delegado de su estado, en la Convención Nacional Fiscal de 1933. *Segunda Convención Nacional Fiscal. Resumen*, (Méjico: SH, 1947), 15.

declinar nuevamente la invitación, porque mientras que no se enlisten los demás estados industrializados de la República, las negociaciones de Jalisco quedarían en una posición desventajosa.³³

A partir de esta cita, son varios los puntos que debemos considerar. De entrada, por lo menos entre 1948 y 1950, la SH ya había invitado dos veces al gobernador González Gallo a adherirse al ISIM, con el argumento categórico de que tal convenio le reportaría al estado una mejora recaudatoria notable. Sin embargo, la respuesta siempre fue la misma, la negación. En todo caso, vale la pena pensar en los argumentos del Ejecutivo y las condiciones de la entidad para rechazar la invitación. Con lo primero, llama la atención que, entre las razones que González Gallo argüía, destaque la protección fiscal que su gobierno daba al sector privado jalisciense, y que no expresara la pérdida de facultades tributarias que Jalisco asumiría a cambio de aquel aumento de la recaudación. A nosotros nos parece que, aunque el gobernador no se hubiera manifestado abiertamente en contra del ISIM por la referida pérdida de soberanía tributaria, sí era para él un argumento crucial a efecto de declinar la invitación, sobre todo si tomamos en cuenta la importancia que tenían los impuestos al comercio e industria en un estado económicamente boyante.

No hay que perder de vista esto último. A inicios de los años cincuenta, la recaudación en Jalisco crecía, esto se debió, en buena medida, al ensanchamiento de la economía y del padrón de contribuyentes; más allá de que, al mismo tiempo, la estructura tributaria siguiera mostrando dificultades para fiscalizar de mejor forma los cambios socioeconómicos que estaban en marcha, ello sin dejar de incurrir en desproporcionalidad e inequidad, y, por ende, sin atacar de fondo la baja carga fiscal. En consecuencia, ante la negación a coordinarse, al parecer en aquella coyuntura pudo más la confianza en la bonanza económica y recaudatoria que la necesidad de hacer ajustes fiscales, con o sin el apoyo de la SH. Es más, esta fue, en esencia, la misma historia en las administraciones de Agustín Yáñez (1953-1959) y Juan Gil Preciado (1959-1964), ya que con Francisco Medina y su reforma de 1966, había



³³ *Jalisco*, vol. IV, 685.

habido, en la práctica, una primera experiencia en materia de uniformidad y simplificación fiscal del ramo, similar a lo que fijaba el ISIM.³⁴

Asimismo, subrayamos la postura protecciónista que asumió González Gallo en relación con las negociaciones jaliscienses, esto al no aceptar la coordinación mientras, decía, los demás estados industrializados del país no hicieran lo propio. Se trataba de 14 entidades, ubicadas en el occidente y el norte preferentemente, cuya característica principal fue la prosperidad económica y el crecimiento poblacional; es el caso, por ejemplo, del Estado de México, Nuevo León, Veracruz, Sonora, Guanajuato y por supuesto Jalisco.³⁵ Lo anterior, además de que revela la anarquía tributaria inter e intraestatal, así como el cierto protecciónismo desde la fiscalidad local, deja ver posibles escenarios de acuerdos entre la clase gobernante jalisciense y algunas de las élites económicas que operaban en estas tierras; acuerdo que se habría extendido a los gobiernos siguientes, bajo el principio compartido de no más impuestos, sino mejorar los existentes.

Como decimos, Jalisco se coordinó. No sabemos si fue más por coerción o por convicción. Lo cierto es que, al parecer, este estado, junto con los demás que aún no se habían coordinado en 1972, no resistieron el ofrecimiento hecho por la SH, el cual consistió, entre otras cosas, en que, de coordinarse, sus ingresos aumentarían por dos vías: la tasa general del ISIM, que pasó de 3 a 4%, y la participación que tendrían en el rendimiento del ISIM, que se amplió de 40 a 45%.³⁶ De esta manera, a partir de 1973, el gobierno de Alberto Orozco Romero (1971-1977), mandatario firmante de aquel convenio, administraría el cobro de las tasas general de 4% y dos especiales de 10% cada una sobre ingresos mercantiles gravables, según procediera, a los comerciantes e industriales que operaran en esta entidad. Con ello, el gobierno de Jalisco suspendería el cobro de los impuestos estatales y municipales sobre el comercio y la industria que contemplaba la Ley Federal del ISIM. A cambio, percibiría el citado 45% de la recaudación que se obtendría por los conceptos antes



³⁴ Es de resaltar que estas décadas de 1950, pero sobre todo la de 1960, de crecimiento económico y recaudatorio en Jalisco, coincidían con el registro de algunos fracasos del gobierno federal a propósito de establecer el ISIM en toda la geografía nacional. Molina, "El establecimiento", 7-13.

³⁵ Para conocer más acerca de los 14 estados no coordinados en estos años, véase Aboites, *Excepciones*, 306-308; Molina, "El establecimiento", 5-6.

³⁶ Aboites, *Excepciones*, 366-367; Molina, "El establecimiento", 11.

señalados. De igual manera, de ese 45%, el estado participaría a los ayuntamientos con al menos el 20%. A lo anterior se añadiría una compensación adicional equivalente al 10% del importe total que esta entidad percibiera a título de participaciones en ingresos federales.³⁷

De esta manera, la tasa general del 4% del ISIM, única y uniforme en todo el país, significó un aumento de tres unidades respecto al 1% que cobraba el fisco jalisciense al ramo de comercio e industria en 1972. Pero esta diferencia porcentual es engañosa, ya que, antes de 1973, a ese 1%, en la práctica habría que agregarle los impuestos especiales a muchas actividades industriales y comerciales en particular, por lo cual, no sabemos si, acumulados todos estos impuestos estatales y aun municipales, podrían estar por debajo, igual o por encima del 4% con el cual operaría el ISIM.

Tal vez por este apiñamiento tributario, el empresariado comercial (y aun industrial) jalisciense no vio con malos ojos la entrada del ISIM a la entidad, incluso pudo ser todo lo contrario: a este empresariado le interesaba un piso tributario parejo, sin barreras, que estimulara la circulación de mercancías, un punto muy sensible en una época de multiplicación de enlaces productivos y comerciales sin distingo político-jurisdiccional, sino de mercado puro. No hay que olvidar la historia empresarial y la vocación histórica de esta entidad; se trataba, ante todo, de pequeños y medianos empresarios que aceleraron, en estas décadas, las características de antaño de una economía que funcionaba como un punto de tránsito e integración económica regional, nacional e internacional.

En las páginas siguientes expondremos si en realidad el ISIM entregó al erario jalisciense una recaudación más voluminosa respecto a lo que se venía recabando sobre este ramo, y si en este sentido había valido la pena perder esa soberanía tributaria.

Por otra parte, el registro del mayor número de participaciones que se incorporaron a los ingresos jaliscienses por concepto de gravámenes federales



³⁷ "Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco...", *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, tomo CCCXVI, núm. 22 (1973): 15-17. Esta compensación, prescrita en la ley federal del 30 de diciembre de 1953, establecía que, al coordinarse cualquier entidad al ISIM, automáticamente estaba en condición de verse beneficiada por dicho apoyo. Véase "Ley que otorga compensaciones adicionales a los Estados...", *DOF*, tomo CCI, núm. 49 (1953): 20-21.

a actividades en específico, se dio, de manera primordial, en el sexenio del presidente Lázaro Cárdenas, en los años cuarenta y en los sesenta. Así, por ejemplo, entre 1945 y 1973, entre las participaciones más provechosas para Jalisco, figuró el consumo de gasolina, la elaboración y consumo de tabacos y cerveza, la venta de automóviles ensamblados en el país, la compraventa de aguas envasadas y refrescos, así como la tenencia o uso de automóviles.³⁸

LOS INGRESOS PÚBLICOS EN JALISCO, 1940-1979

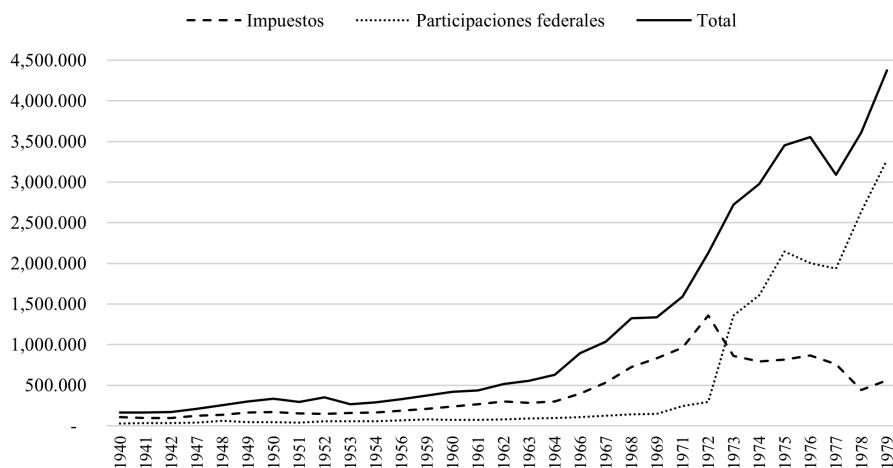
En esta parte analizaremos la estructura y desarrollo de los ingresos públicos más cuantiosos de Jalisco a partir de los principales cambios económicos y de la política fiscal antes vista. Pero antes de abordar este pormenor, examinamos el comportamiento del ingreso total del erario. Pese a las limitaciones documentales y metodológicas referidas, vemos que el ingreso gubernamental guarda un cierto paralelismo con el crecimiento de la economía. Así, entre 1940 y 1979, el crecimiento promedio anual de la recaudación fue de 12.85%.³⁹ A grandes rasgos, en esta trayectoria, la recaudación observa, como en el caso del PIB, dos etapas: 1940-1964 y 1966-1979. En la primera, el crecimiento promedio anual de los ingresos públicos fue de 9.88% y en la segunda de 16.96%. En este tramo, la recaudación transitó de \$166,234,075 a \$4'377,702,351 (véase gráfica 1).



³⁸ "Ley de ingresos de 1945", 15; "Ley de ingresos de 1963", *POEJ*, año CCXVIII, núm. 4 (1962): 18; "Ley de ingresos de 1966", 17; "Ley de ingresos de 1971", 22.

³⁹ Si comparáramos este porcentaje con el del PIB, que para este periodo fue de 7.41%, diríamos que la recaudación fue 5.44% más dinámica que el crecimiento de la economía. Pero metodológicamente esta comparación es incorrecta, ya que los dos indicadores que citamos –recaudación y PIB– están deflactados con distinto año base, 1978 y 1993, respectivamente. La invalidez de esta diferencia porcentual (5.44%) también es confirmada de alguna manera por la carga fiscal federal que párrafos enseguida trataremos. Lo único que nos permite ver esta comparación son algunas tendencias generales, como las que acreditamos en los ejercicios metodológicos que a la postre realizamos, pero que por cuestiones de espacio ya no las incorporamos aquí.

Gráfica 1. La hacienda pública de Jalisco: ingreso total, por impuestos y participaciones federales, 1940-1979
(millones de pesos de 1978)



Nota: Los años 1943-1946, 1955, 1957, 1958, 1965 y 1970 no están disponibles.

Nota: La fuente consultada, "Movimiento del tesoro", contempla tanto los ingresos por ramos prescriptos en la ley de ingresos como por otros que dicha ley no consignaba. Nosotros nos concentraremos solo en los primeros.

Nota: Para darle especificidad y comparabilidad en el tiempo a los indicadores de la gráfica, aislamos los montos destinados a las participaciones federales y a los municipios, pues era común que ambos aparecieran como parte de los aprovechamientos, aunque no siempre.

Nota: Las cantidades citadas en esta gráfica están deflactadas tomando como año base 1978 (1978=100). Para llevar a cabo la deflación, y ante la ausencia de un índice de precios para Guadalajara o Jalisco que abarcara el tramo escudriñado, utilizamos el índice de precios de la ciudad de México de 1939 a 1984, cuyo año base es 1978. Véase *Estadísticas históricas de México* (México: INEGI, 2009, vol. II), 1263-1266.

Fuente: "Movimiento del tesoro" de los informes de gobierno del estado de Jalisco: Silvano Barba González, 1940-1942; Jesús González Gallo, 1947-1952; Agustín Yáñez Delgadillo, 1953-1956; Juan Gil Preciado, 1959-1963; José de Jesús Limón, 1964; Francisco Medina Ascencio, 1966-1969; Alberto Orozco Romero, 1971-1976; Flavio Romero de Velasco, 1977-1979. Véase la bibliografía de este texto.

Ante estas restricciones, exponemos un aspecto cualitativo de la recaudación. Su mejoría se debió, en esencia, al crecimiento económico y poblacional, realidad así reconocida con reiteración por los gobernadores de la época, y en un segundo plano a las reformas locales y federales indagadas, sobre todo la de 1966 y su ajuste en 1972, así como por la adhesión al ISIM.⁴⁰ Pensamos que el



⁴⁰ Véase algunos argumentos de lo anterior en los informes de gobierno de 1942, 1950, 1966 y 1973, en: *Jalisco*, vol. IV, 150, 661; *Jalisco, Testimonio de sus Gobernantes, 1960-1971* (Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1989, vol. V), 291;

hecho de mejorar la recaudación no significó corregir, desde el fisco y de tajo, la capacidad de contribuir de la sociedad. Siguió habiendo inequidad, evasión y por ende baja carga fiscal; la bonanza recaudatoria exhibió así sus límites.

En cuanto a la baja carga fiscal, a nivel federal, sabemos, por ejemplo, que entre 1940 y 1980, se movió así: 5.73% (1940), 6.93% (1950), 6.38% (1960), 8.25% (1970) y entre 11 y 12% (1980) respecto al PIB.⁴¹ Mientras que la carga fiscal de los estados y municipios, al menos para los años sesenta, sabemos que transitó de 1.1 (1960) a 1.5% (1970), lo cual indica mayores dificultades locales para mejorar la carga fiscal.⁴² Este comportamiento de la baja carga fiscal en México, medido en relación con la riqueza (PIB), si bien exhibe peculiaridades, también muestra similitudes respecto a su cálculo per cápita. Por lo tanto, ante las limitaciones expresadas, ofrecemos un acercamiento a la carga fiscal en Jalisco desde su población, teniendo como referente el mismo indicador para el plano federal.

En una visión de conjunto de la carga fiscal per cápita de Jalisco y federal, aun con distintos ritmos, registramos dos tendencias análogas en el tramo de estudio; lo mismo sucede con la de la carga fiscal (PIB) antes referida. Es decir, en las tres, advertimos una fase de aumento 1940-1950, otra de descenso 1950-1960 y luego dos más con un ascenso a diferente escala 1960-1980. Por ende, la progresividad se coarta y la recaudación per cápita muestra topes y regresiones (véase cuadro 3).

Para Jalisco. Si bien los ingresos públicos per cápita crecieron 754.31% entre 1940 y 1979, este esfuerzo mostró reveses a su paso y solo se mejoró de manera clara en las décadas de 1960 y 1970. Esto indica que las reformas fiscales de los años cuarenta y cincuenta tuvieron complicaciones para cuajar; si bien iniciaron con cierto arraigo, enseguida se aletargaron, de manera que la carga fiscal per cápita descendió de \$191 en 1950 a \$172 en 1960 (-10.12%). Posteriormente, las reformas locales de los años sesenta permitieron agrandar la recaudación per cápita en un 181.27% entre 1960 y 1971; en esta última



Jalisco, vol. VI, 58.

⁴¹ Aboites, *Excepciones*, 396-397; Molina y Aboites, *Ascenso*, 56. Estos porcentajes, salvo algunas diferencias, concuerdan con los de Rafael Izquierdo, *Política hacendaria del desarrollo estabilizador, 1958-1970* (México: FCE, El Colegio de México, 1995), 66 y 244; y Ortiz, *El desarrollo*, 165.

⁴² Izquierdo, *Política*, 66.

fecha se alcanzó el monto de \$483. Esta tendencia alcista continuó bajo el ISIM en la década de 1970, logrando una suma de \$1,001 en 1979, aunque a un menor ritmo de crecimiento, 107.29%. A nivel federal la trayectoria fue parecida. La carga fiscal per cápita creció relativamente poco hacia 1950 respecto a 1940, 54.30%, condición que no mejoró en 1960, pues el vigor del crecimiento bajó a 36.46% (en este sentido, a Jalisco le fue peor, decreció), luego vinieron dos etapas de ascenso, con una tasa de 115.47% hacia 1970 y 90.95% hacia 1979. Por otro lado, en cantidades, sí hubo un incremento progresivo, pero débil (véase cuadro 3).

Cuadro 3. Carga fiscal per cápita en Jalisco y México, 1940-1980

Año	Ingreso (millones)*		Población (millones)		Per cápita (pesos)		Tasa de crecimiento en %	
	Jalisco	México	Jalisco	México	Jalisco	México	Jalisco	México
1940	166	11,537	1.41	19.65	117	587		
1950	334	23,360	1.74	25.79	191	906	63.03	54.30
1960	420	43,165	2.44	34.92	172	1,236	-10.12	36.46
1970/1971**	1,592	128,437	3.29	48.22	483	2,663	181.27	115.47
1980/1979**	4,378	339,947	4.37	66.84	1,001	5,085	107.29	90.95

(pesos de 1978)

* Para Jalisco, comprende impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; para México, solo impuestos.

** 1970 y 1980: Población. 1971 y 1979: Ingreso.

Nota: La fuente consultada sobre los ingresos federales provee la información en valores nominales, por lo que fue deflactada con el mismo índice de precios aplicado a la recaudación jalisciense (véase gráfica 1).

Fuente: Para Jalisco, gráfica 1 y cuadro 2; para México, cuadro 17.6, Ingresos del Gobierno Federal por fuentes, 1925-1979, en *Estadísticas Históricas de México* (México: INEGI, 1994, tomo II, 3a. edición), 756-757; *Indicadores socioeconómicos de México 1930-2000* (México: INEGI, 2001), 3-4.

Teniendo como referente lo anterior, ahora examinamos la composición y evolución de los ingresos de la hacienda. Por su cuantía, sobresalieron los obtenidos por impuestos y participaciones en tributos federales, que incluían el ISIM; más abajo se encontraban los aprovechamientos diversos, derechos, productos y participaciones a los municipios. Por esta razón, en esta oportunidad, solo nos enfocaremos en las dos primeras fuentes.⁴³



⁴³ Para explicar su preponderancia, elegimos algunos años clave sobre su desempeño, que se aprecian en la gráfica 1 y se detallan en el cuadro 4.

Juntos, los ingresos por impuestos y participaciones federales promediaron, para los siete años seleccionados, 80.12% respecto del total de las entradas del tesoro; el resto, 19.88%, se aglutinó en torno a los demás conceptos señalados. Por separado, en cambio, la aportación de estas dos fuentes revela notables diferencias. Tanto así que, entre 1941 y 1979, distinguimos dos fases: 1941-1972 y 1973-1979. En la primera, la contribución de los impuestos a la recaudación promedió 56.34%, mientras que las participaciones federales alcanzaron, para igual periodo, 16.70%.⁴⁴ Pero luego la historia se revirtió, pues para el segundo tramo las participaciones aportaron el 62.33% de todos los ingresos, en tanto que la tributación redujo su promedio a 23.10%. Es de resaltar que este 62.33% de participación federal en los ingresos jaliscienses marca un techo muy por encima del promedio, para idéntica etapa, del total de los ingresos estatales en el país, que fue de 23.7%.⁴⁵ Como se ve, el punto de inflexión fue 1972-1973, ya que de un año a otro, la aportación de los impuestos pasó de 63.75%, su más alto porcentaje obtenido, a 31.47%, mientras que el aporte de las participaciones transitó de 13.70 a 49.87%, incluso, este ascenso ya no pararía, pues para 1979 registró un altísimo 74.69% (véase cuadro 4).⁴⁶

A excepción de la caída generalizada que se observa en 1977 a causa de la crisis económica imperante, cada una de estas dos fuentes de ingreso mostró una tendencia particular: los montos recaudados por impuestos contabilizaron \$96,255,534 en 1941, tendencia cuyo punto máximo se dio en el citado año de 1972, con \$1'358,119,731, para posteriormente descender a \$562,803,788 en 1979. Por su parte, las participaciones siempre mostraron una trayectoria ascendente, de modo que, si bien en 1941 revelaron una aportación aparentemente modesta, de \$34,577,614, a partir de los años setenta, dicha tendencia se aceleró, a tal grado de que, en 1979, rondó los \$3'269,881,557. Como dijimos, estas dos tendencias tuvieron como base el



⁴⁴ Incluso, este 16.70% estuvo por debajo de la aportación de los demás ingresos no tributarios que para este lapso fue de 26.96%. Este alto porcentaje, dicho sea de paso, se debió, ante todo, a los ingresos provenientes de diversos aprovechamientos que se obtuvieron tras la implementación de las reformas al predial, el comercio y la industria. No obstante, después de 1973, su participación iría a la baja, cuyo tope fue de 12.45% en 1977.

⁴⁵ Véase cuadro 2, Aboites, "La construcción", 1797.

⁴⁶ Esta gran tajada de 1979 solo se alcanzaría, en el indicador del total de los ingresos estatales, hasta los años noventa. Aboites, "La construcción", 1797.

crecimiento económico y poblacional, pero también las definió la ejecución del reformismo fiscal local y federal, mismo que, a partir de 1973, generaría una ruptura estructural en la composición recaudatoria jalisciense que no tendría vuelta atrás (véase cuadro 4).

Cuadro 4. El tesoro público de Jalisco: contribución de los impuestos y participación en ingresos federales, 1941-1979 (millones de pesos de 1978)

Año	Impuestos	Participación en ingresos federales	Total	% respecto al ingreso total	
				Impuestos	Participación en ingresos federales
1941	96.256	34.578	166.229	57.91	20.80
1964	298.659	98.307	630.604	47.36	15.59
1972	1,358.120	291.835	2,130.340	63.75	13.70
1973	857.637	1,359.287	2,725.608	31.47	49.87
1975	812.359	2,143.993	3,452.130	23.53	62.11
1977	757.734	1,935.249	3,088.701	24.53	62.66
1979	562.804	3,269.882	4,377.702	12.86	74.69

Nota: El cuadro solo muestra años representativos y sobre los cuales existe información disponible.

Fuente: Gráfica 1.

Un análisis más detallado nos permitirá conocer cuáles fueron los impuestos y las participaciones en tributos federales, así como los ramos de la economía que gravaban, que más aportaron a la mejoría recaudatoria de la hacienda jalisciense que acabamos de referir.⁴⁷

Una primera reflexión tiene que ver con el hecho de que, como lo expusimos antes, en estas décadas Jalisco se industrializó, y hacia los años setenta, su economía, vista desde el PIB por sectores, se fue inclinando cada vez más al comercio, en detrimento del sector agropecuario, que fue perdiendo presencia, mientras que la manufactura mantuvo su nivel de aportación. Pues bien, hasta cierto punto, esta diversificación se plasmó en la estructura y evolución de la recaudación, rasgo que diferenciaría a Jalisco, junto con otras



⁴⁷ Para ello elaboramos los cuadros 5 y 6, que contemplan la mayoría de los años seleccionados en el cuadro 4, a excepción de 1975 y 1979, años de los cuales no disponemos de información desagregada.

entidades industrializadas, respecto del resto, que dependían fuertemente de la tributación predial.⁴⁸

Justamente, en cuanto a la imposición a la propiedad raíz, a través de los tributos a la propiedad rústica, urbana y a la transmisión de dominio, exponemos lo siguiente. Con la aportación del gravamen predial rural y urbano a los ingresos del erario, detectamos dos etapas en el arco 1941-1977, una de subida 1941-1972 y otra de bajada 1973-1977. Esto es: primero existió una escalada de \$38,558,138 recaudados en 1941, a \$372,433,925 en 1972, concentrándose dicho movimiento entre 1964 y 1972; sin embargo, luego vendría un descenso inmediato y gradual, ya que en 1973 la recaudación fue de \$338,790,257, y en 1977 de \$269,113,326. Ahora bien, estas proyecciones cambian si las vemos desde la aportación porcentual del predial a la recaudación total. Aquí, a excepción del porcentaje al alza de 1972, más bien acreditamos un descenso progresivo de la participación del predial al tesoro, participación que pasó de 23.20% en 1941 a 8.71% en 1977 (véase cuadro 5).

Son varias las causas que explican estos números. Primero, si vemos que la aportación porcentual del predial a la hacienda fue en descenso, aun con el crecimiento recaudatorio extendido hasta 1972, esto obedece a que, recaudatoriamente, otros sectores económicos no rurales tomaran mayor relevancia, como líneas adelante lo trataremos. En cuanto al incremento de la recaudación para el lapso 1941-1972, consideramos, como factores decisivos, la expansión del área cultivable en Jalisco que atendía la creciente demanda de productos agrícolas en el país, la urbanización de algunas ciudades, así como las reformas al catastro y tarifarias que, aunque lentas y enmarañadas, terminaron por aumentar la recaudación. Otro factor significativo tiene que ver con la reforma agraria y el predial rústico en específico. Aquí pensamos que, ante el contexto aludido de dinamismo agropecuario, el cambio de tenencia de la tierra, más que provocar una caída en la recaudación por predial, hizo mediocre el crecimiento que registramos: de \$15,410,479 recaudados en 1941, a \$84,386,970 en 1972, luego incluso bajaría a \$79,328,183 en 1973.⁴⁹ Ante estos datos, resaltamos que, si bien, por un lado, en Jalisco no



⁴⁸ Servín, *Las finanzas*.

⁴⁹ *Informe, 46; Segundo Informe de Gobierno, Alberto Orozco Romero* (Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1973), 1-6; *Tercer Informe de Gobierno, Alberto Orozco Romero* (Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1974), 1-6.

cayó la recaudación por predial a causa de la reforma agraria, como sí sucedió en otros estados con fuerte dependencia al sector primario,⁵⁰ por otra parte, en cambio, al menos hasta los años setenta, el predial rústico siguió abonando a la baja carga fiscal jalisciense con sello decimonónico.⁵¹

Solo en algún punto el predial urbano escondió lo que pasaba con el rústico, pues su desempeño fue mejor. En 1941 se recaudó por este concepto \$23,147,658, mientras que 31 años después, en 1972, la cantidad ascendió a \$288,046,955; sin embargo, enseguida vendría la caída, con \$259,462,074 en 1973 (véase cuadro 5). De esta manera, entonces, si comparamos, vemos que se recaudaba más por predial urbano que por rústico. Esto se debe a que el impuesto a la propiedad urbana conectaba con aspectos que le asignaban o promovían valor con mayor rapidez a la propiedad, tales como la urbanización, la obra pública y la fiscalización (esta última, fue más frecuente en comparación con la legislada sobre la propiedad rural). Así, el número de predios fue ampliándose de manera sucesiva, puesto que la población también creció, aunque lo hizo, concentrándose, sobremanera, en Guadalajara. Esto, por cierto, en algún punto benefició la forma de fiscalizar y cobrar mejor el predial.

Como resultado, al margen de los esfuerzos hechos, a partir de los años sesenta, en Jalisco se advierte, en términos recaudatorios, un proceso de desruralización del predial, y en términos catastrales, un no registro fiel del aumento del valor mercantil de la propiedad urbana, que, juntos, no mejoraron sustancialmente la recaudación y mucho menos revirtieron la baja presión fiscal sobre la propiedad raíz. Aun así, este gravamen, visto desde el grueso del fisco, y ya coordinado Jalisco al ISIM, fue el que más recursos le generó al erario, como ocurrió en 1977, con \$269,113,326, equivalente al 8.71% del ingreso total (véase cuadro 5).



⁵⁰ Como fue el caso del vecino estado de Michoacán. Abel Padilla, *Hacienda pública de Michoacán, 1920-1944. Economía política y reorganización hacendaria en México* (Guadalajara: CUCEA, Universidad de Guadalajara, 2020), 130-141.

⁵¹ En una visión de largo plazo y extendida a todo México, ya para el tramo 1969-2010, Unda y Moreno nos ofrecen un panorama que en lo sustancial no es muy distinto a lo que aquí apuntamos, es decir, sostienen que, para este tiempo, la principal limitación para mejorar la recaudación del gravamen predial (por cierto, a partir de 1983 en manos de los municipios) se vinculó con las áreas rurales, esto debido al bajo valor fiscal de los predios rústicos, ciertas limitaciones administrativas y por la histórica exención ejidal. Unda y Moreno, "La recaudación".

Estas vicisitudes que experimentaba la propiedad inmueble igualmente estimularon o se vieron incentivadas por su compraventa. El gravamen a la transmisión de dominio de bienes raíces así lo sugiere. Su recaudación empezó a tomar vuelo a finales de los años cincuenta, llegando a su cúspide, como el predial, en 1972, al promediar 4.26% respecto del total de las arcas estatales, luego vendría un declive que tocaría 2.99% en 1977 (véase cuadro 5). Pese a este último revés, lo dicho antes revela que se activó un mercado inmobiliario. Parte de sus características es que, entre las décadas de 1940 y 1970, comenzó a ser más rentable en la ciudad que en el campo; así lo insinúa la compraventa de fincas urbanas, generalmente de uso habitacional, comercial y de servicios. Más aún, este mercado, una vez más, se aglutinó en la capital Guadalajara.⁵²

Cuadro 5. Participación de los gravámenes más cuantiosos en el total de ingresos en Jalisco, 1941-1977
(millones de pesos de 1978)

Impuesto	1941	%	1964	%	1972	%	1973	%	1977	%
Propiedad raíz	38.558	23.20	94.909	15.05	372.434	17.48	338.790	12.43	269.113	8.71
Transmisión de dominio de bienes raíces	3.843	2.31	26.420	4.19	90.724	4.26	95.747	3.51	92.420	2.99
Industria de transformación	15.949	9.59	16.955	2.69	144.933	6.80	14.235	0.52		
Establecimientos comerciales	13.876	8.35	64.523	10.23	350.133	16.44	89.466	3.28		75.937 2.46
Compraventa de mercancías	10.818	6.51	35.308	5.60	79.756	3.74	56.636	2.08	33.988	1.10
Especial de elaboración, compraventa y expendio de alcoholes	5.006	3.01	16.689	2.65	128.283	6.02	131.721	4.83	65.319	2.11

Nota: Para 1941, el impuesto especial sobre elaboración, compraventa de primera mano y expendio de bebidas alcohólicas, solo contempló los expendios, mientras que la elaboración y compraventa se registró en los tributos a la industria de transformación y a establecimientos comerciales.

Fuente: *Informe, 46; Sexto Informe de Gobierno, José de Jesús Limón* (Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1965), 1-5; *Segundo Informe de Gobierno, Alberto Orozco Romero, 1-6; Tercer Informe de Gobierno, Alberto Orozco Romero, 1-6. Primer Informe de Gobierno, Flavio Romero de Velasco* (Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1978), 26.



⁵² Incluso seguiría activo en los decenios siguientes, como lo sostiene el texto de Unda, "Los límites".

La recaudación procedente de los gravámenes a la industria de transformación y elaboración, a establecimientos comerciales, a la compraventa de mercancías y el especial a la producción y consumo de alcohol, también tiene su historia. En su conjunto, la aportación de estos tributos al tesoro se acrecentó, pero lo hizo hasta un cierto límite y a diferentes ritmos. Al efecto identificamos tres etapas: 1941-1964, 1964-1972 y 1973-1977. En la primera, la aportación creció 192%, en la segunda 427% y en la tercera más bien cayó 40%. Este abrupto descenso se debe básicamente a la incursión del ISIM en la tributación jalisciense; por lo tanto, las actividades industriales y comerciales que quedaron fuera de él, son las que reportan, desde los tributos locales, la referida caída. Al comparar estas tres fases con el desempeño recaudatorio del predial –fases que registraron, respectivamente, un crecimiento de 146%, otro de 292% y luego un desplome de 21%–, advertimos que, si bien hay ciertas semejanzas, existió una tendencia a que la baja carga fiscal se acentuara más en la propiedad raíz que en la actividad comercial e industrial.

En el desglose de los impuestos al comercio e industria mencionados, también se aprecian peculiaridades que debemos rescatar. Por ejemplo, merced al desempeño referido, el gravamen a actividades de transformación le valió colocarse, cuando mejor le fue, como la segunda o la tercera fuente de ingresos por impuestos más valiosa del estado. Así sucedió en 1941 y 1972, cuando aportó, respectivamente, 9.59 y 6.80% en relación con el total. Ahora bien, ante el notable desarrollo manufacturero de las décadas de 1940 a 1960, la tendencia alcista de la recaudación por este tributo fue la peor de todas sus análogas bajo escrutinio, pues apenas creció \$1,006,677 en 23 años (1941-1964). Esto sugiere al menos dos situaciones. Deficiencias en la base imponible, administrativas y evasión; y exenciones tributarias al vasto número de industriales beneficiados por la política fiscal de fomento a su ramo en boga. Así las cosas, solo hasta la reforma de 1966 y el aumento tarifario de 1972, la recaudación mejoró, al transitar de \$16,955,254 contabilizados en 1964 a \$144,933,030 en 1972. El otro cambio medular fue, como dijimos, la caída de la recaudación a causa de la instauración del ISIM, previa abolición de la fiscalización del ramo, salvo algunas excepciones (véase cuadro 5).⁵³



⁵³ Llama la atención que entre las actividades manufactureras exceptuadas del ISIM y que seguirían tributando al estado, por lo menos durante el bienio 1973-1974, estuvieran las del calzado, los textiles, la harinera y la aceitera, o

Entre los tributos al comercio y la industria, el que gravaba a los establecimientos comerciales fue el que más contribuyó al erario. Su participación en el total fue lenta pero progresiva entre 1941 y 1972, con un mínimo de 8.35% en el primer año y un máximo de 16.44% en el segundo; luego, sin embargo, bajo el ISIM, su aporte se fue en picada, promediando 3.28% en 1973 y 2.46% en 1977, incluso, en este último registro, se sumó la actividad industrial (véase cuadro 5). Ahora bien, en términos monetarios, en particular entre 1941 y 1964, si bien la recaudación por este tributo aumentó \$50,646,335, ello se debió, más que otra cosa, a la prosperidad del sector comercial, pues, en realidad, este desempeño, al igual que el mostrado por el predial y el gravamen a la industria en estos años, en lugar de acercarse a la creciente capacidad de contribuir del causante, se alejó más. Esto porque, después del Código de 1940, transcurrieron 23 años o más de reformas fiscales sin verdaderamente atacar la baja carga fiscal. Sobre este punto, como subrayamos en otro momento, no descartamos que haya habido espacio de acuerdos con el pujante empresariado comercial. Por otra parte, sería hasta las comentadas reformas de 1966 y 1972 cuando, aprovechando el auge económico otra vez, se trató de atender en algo esta problemática y, en consecuencia, mejorar la recaudación, como consta hacia 1972, con \$350,132,716 recaudados. Incluso, el aumento de tarifa de 1972 fue tan notorio en el cobro del impuesto a establecimientos comerciales que, al final, ello se notó en la tendencia recaudatoria general de la tributación de este año (véase gráfica 1).

De igual modo, la aportación del gravamen a la compraventa de mercancías llegó a ser considerable. A diferencia del objeto imponible (ingresos mensuales) de los anteriores impuestos al comercio y la industria, este gravaba la operación mercantil, primordialmente de bienes agropecuarios y vehículos. Es decir, exceptuando los vehículos, dicho tributo aparecía como un importante anillo impositivo entre la producción rural y sus salidas, tanto industriales como de consumo final. Esto hizo que la SH lo vinculara, recordemos, con la anarquía fiscal local y aun con prácticas alcabalatorias, señalándolo además



sea, varias de las ramas más valiosas de la industria jalisciense en general y tapatía en particular. "Ley de ingresos de 1973", 11; Patricia Arias, *Guadalajara, la gran ciudad de la pequeña industria* (México: El Colegio de Michoacán, 1985). De igual manera nos asombra la poca participación que todo este conjunto de industrias reportaría al total del ingreso, 0.52%, como se ve en 1973 (véase cuadro 5).

como sustituto de ingresos por la disminución de la aportación por predial a causa de la reforma agraria. Pues bien, bajo este entorno, su participación en la recaudación escaló de \$10,818,414 en 1941 a \$79,755,677 en 1972, aunque luego cayó a \$33,988,326 en 1977. En contraste, su presencia en el grueso de la carga tributaria marca un descenso progresivo de 6.51 a 1.10% entre 1941 y 1977 (véase cuadro 5). Todos estos números expresan, por lo demás, que mal que bien, el impuesto generaba recursos nada despreciables al tesoro, motivo por el cual tal vez los gobiernos examinados lo mantuvieron, además de que poseía un objeto imponible cada vez más tentador: la integración sectorial de la economía jalisciense y nacional.

La tributación a la producción y el consumo de alcoholes también formaba parte de los señalamientos federales antedichos. No obstante, para los gobiernos jaliscienses era prioridad sostener esta imposición en tanto que gravaba una economía alcoholera cada vez más próspera. Esto benefició en algún punto a la hacienda pública. Su recaudación llegó a ser provechosa, por ejemplo, en 32 años (1941-1973), transitó de \$5,005,674 a \$131,720,837, incluso, en 1972, contribuyó con el 6.02% de todo lo ingresado, su porcentaje más alto registrado; luego, sin embargo, su participación se redujo a 2.11% en 1977. A mayor detalle, aparecen otros aspectos. Aquí volvemos a considerar el hecho de que, en el lapso 1941-1964, la recaudación por este tributo no reflejó el dinamismo de este sector económico, pues solo creció 3.33 veces entre el primero y el segundo año citado. Tal situación solo mejoraría a partir de 1966, básicamente por dos razones: se decretó un aumento de tarifas a la fase de elaboración y al hecho de que la recaudación por producción de tequila empezó a tener auge. Muestra de ello fue el aumento de la recaudación en los años 1972 y 1973 (véase cuadro 5).

El otro conjunto tributario que le generaba ingresos a la hacienda de Jalisco eran las participaciones federales y el ISIM. Por las evidencias encontradas y la disponibilidad de fuentes, en esta oportunidad nos ceñiremos a los tres principales montos por participaciones recibidos por el estado entre 1941 y 1973. Para 1941, de un total de siete impuestos, el del consumo de gasolina fue el más cuantioso para el erario, con \$25,299,958 ingresados, quedando muy abajo los montos por elaboración y consumo de tabacos (\$3,691,708) y por producción de metales y compuestos metálicos (\$2,424,014). Para 1964 se observan cambios y persistencias. Si bien la gasolina y los tabacos mantu-

vieron su posición de vanguardia, lo que sí se modificó fue su contribución, la cual ascendió a \$39,820,406 y a \$16,590,745, respectivamente; además, la distancia entre ambas participaciones se acortó. La razón de lo anterior se debe a que la contribución del consumo de gasolina creció solo 1.57 veces entre 1941 y 1964, mientras que la de la actividad tabacalera lo hizo 4.49 veces. La otra novedad fue la participación por venta, en territorio jalisciense, de automóviles ensamblados en el país, cuya aportación fue de \$13,442,653. Esto, sin duda, demuestra el desarrollo urbano en la entidad, así como el de las comunicaciones, que incentivaban nuevas rutas comerciales y nichos de mercado (véase cuadro 6).

Cuadro 6. Las participaciones más cuantiosas en impuestos federales del tesoro público de Jalisco, 1941-1973
(millones de pesos de 1978)

Impuesto	1941	Impuesto	1964	Impuesto	1972	Impuesto	1973
Gasolina	25.300	Gasolina	39.820	Cerveza	75.465	ISIM, 45%	1,057.558
Tabacos	3.692	Tabacos	16.591	Gasolina	62.517	Cerveza	78.009
Metales	2.424	Automóviles	13.443	Tabacos	48.984	Tabacos	66.768
				ISIM	32.203	Gasolina	59.682
						Compensación 10%	21.987

Nota: El cuadro solo muestra años representativos o sobre los cuales existe información disponible.

Fuente: *Informe, 47; Sexto, 2-3; Segundo, 3-4; Tercer, 3-4.*

Como expusimos antes, entre 1972 y 1973, las participaciones federales modificaron con claridad su aportación al total de los ingresos estatales, al pasar de 13.70 a 49.87%. Pues bien, de ese 13.70% en 1972, las participaciones más altas fueron por producción y consumo de cerveza (\$75,465,448), gasolina (\$62,517,039), tabacos (\$48,984,057) y un cuarto monto significativo fue el suministrado por ingresos mercantiles (\$32,203,122), del cual sobresalió la compraventa de artículos suntuarios. Como se aprecia, tal esquema jerárquico de ingresos vuelve a revelar consistencias y transformaciones (véase cuadro 6).

Para 1973, tales participaciones, excepto la de la gasolina, continuaron por el mismo sendero, es decir, siguieron incrementando su aportación al fisco y no se vieron rebasadas por otras participaciones. La novedad, más bien, en

aquel año, fue el alto e inmediato ingreso obtenido tras la instauración del ISIM en tierras jaliscienses. Esto es, del 49.87% de la contribución federal total (participaciones e ISIM) al tesoro jalisciense en 1973, 38.80% correspondió solo al ISIM, equivalente a \$1'057,558,123. Cabe señalar que este porcentaje y esta cantidad están por encima del 33% y de los \$703,104,027 que suman para 1972 los impuestos locales a la industria, a establecimientos comerciales, a la compraventa de mercancías y el especial a alcoholes. Más aún, al adherirse Jalisco al ISIM, la SH le otorgó, como especificamos antes, una compensación adicional de 10% sobre el importe total que esta entidad percibía por las participaciones federales y otras entradas, lo cual sumó, para este año de 1973, \$21,987,479 (véase cuadro 6). Este incremento de ingresos al erario por ISIM no pararía en los siguientes lustros, ya dijimos que hacia 1979, este gravamen, junto con las demás participaciones, promediaron 74.69% respecto del total de la recaudación.⁵⁴

CONCLUSIONES

El crecimiento económico y las reformas fiscales locales y federales que se pusieron en marcha en Jalisco entre 1940 y 1980 explican en buena medida la estructura y el comportamiento de la recaudación en estos años. Ciertamente los ingresos crecieron, pero lo hicieron hasta un cierto punto. Ello se debió, entre otras cosas, a que, ante un marco de crecimiento económico, persistió la no progresividad y cierta rigidez tributaria, así como un cúmulo de problemas más que no permitieron gravar con justicia la capacidad de contribuir de la sociedad. Este tope en la recaudación produjo (o reprodujo, más bien) baja carga fiscal.

El argumento de la baja carga fiscal en Jalisco, como resultado del análisis de la recaudación, también lo abordamos desde otros ángulos. Si bien no fue posible calcular la carga fiscal respecto al PIB, lo hicimos en relación con la población, que a su vez acompañó al crecimiento económico visto, aunque a diferente ritmo. En tal sentido, nos llamó la atención que la tendencia en



⁵⁴ Para dimensionar nacionalmente el comportamiento de los ingresos por ISIM y su transición al IVA, entre las décadas de 1970 y 2000, véase Aboites, *Estudio*, 71-80; María del Ángel Molina y Luis Aboites, *Ascenso*.

el tiempo de la carga fiscal per cápita en Jalisco fue similar, a grandes rasgos, a su homóloga federal. Por lo tanto, con todas las limitaciones que ello implica, estos cálculos nos sugieren que, bajo una etapa de bonanza económica, la recaudación jalisciense experimentó regresiones y topes, y por ende baja carga fiscal, como también ocurría, aunque a diferente escala, a nivel federal.

Estos topes en la recaudación fueron más visibles en el ingreso por tributación a la propiedad raíz que por concepto de la industria y el comercio. Derivado de ello, materia para futuras indagaciones será discutir, desde el gravamen predial, la baja carga fiscal de los estados en un tiempo de reforma agraria y de cambios rural-urbanos que alteraron el valor de la propiedad, y que por lo tanto hicieron más compleja, tardada y costosa su fiscalización. A lo anterior se suma un histórico rechazo a las actualizaciones catastrales por parte de los propietarios. Un avance en este sentido que se desprende de este trabajo, se refiere a la conveniencia de seguir problematizando la versión que existe acerca de que la recaudación por predial se vino abajo a causa de la reforma agraria, y que por ello los estados crearon tributos sustitutos en el ramo de industria y comercio. Pues bien, al menos para el caso de Jalisco, la recaudación por predial no necesariamente cayó, más bien su crecimiento fue mediocre; ni tampoco, para el periodo examinado, se crearon más gravámenes, en todo caso se optó por intentar mejorar los existentes. Un factor que ayuda a explicar por qué la recaudación por predial no cayó, es el hecho de que se recaudaba más por predial urbano que por predial rústico. La propiedad urbana estaba en plena transformación.

Si bien decimos que en el periodo de examen en Jalisco se intentó mejorar los impuestos existentes antes que crear otros; en realidad, esa mejoría fue, en el mejor de los casos, parcial y paulatina, cayendo, por ende, en el terreno de la obsolescencia y sin poder solucionar el problema de la evasión. Esto se notó más en la tributación a la industria que al comercio. Sobre el particular pensamos, como hipótesis, que además de estas deficiencias, hubo privilegios importantes para aquellos industriales que invirtieron e innovaron en el ramo. Por su parte, la importancia del comercio en la recaudación solo se reflejó, con mayor notoriedad, hasta las reformas de 1966, 1972 y con el ISIM en 1973. Este escenario de no más impuestos y tarifas bajas en los existentes por un buen tiempo, y luego el estímulo a la actividad mercantil con el ISIM,

coincidió con la postura del empresariado jalisciense, situación que requiere de futuras atenciones al tema desde la economía política.

Otro asunto revelador fue la destacada presencia de las participaciones federales en la composición de los ingresos jaliscienses. Incluso su contribución estuvo por encima del promedio que observaron todas las demás entidades federativas. Su punto de quiebre fue 1973, cuando el estado finalmente se adhirió al ISIM. De tal dimensión fue el cambio que, bajo una notable mejoría en la recaudación, hacia 1979, tres cuartas partes de los ingresos provenían de las participaciones federales, lo cual sugiere que, con la pérdida de soberanía tributaria en el ramo de industria y comercio, también se transfirieron a la SH problemas fiscales que no se habían podido resolver localmente. En todo caso, queda en el tintero analizar a mayor detalle las razones de los gobiernos jaliscienses de su resistencia a no coordinarse. Quizá su resistencia no era solamente a perder soberanía tributaria, sino, a causa de ello, a asumir desventajas ante las entidades que faltaran de adherirse. De igual forma es oportuno apuntar que tan alta aportación de las participaciones federales no solo se debió al ISIM, sino también a las demás participaciones que fueron significativas para Jalisco. Esta fue una particularidad del caso de estudio que se vincula con su economía pujante.

Pensamos que lo tratado aquí sobre el caso jalisciense abona al estudio de la recaudación en México y la necesidad que había de acrecentar los ingresos en un contexto particularmente decisivo, pues, con este propósito, se promueve el análisis, desde los estados, de las fuerzas y formas de resistirse, negociar o relacionarse con el gobierno federal y su proyecto tributario centralizador, en una época de auge económico nacional y de resultados recaudatorios grises.

FUENTES DE CONSULTA

BIBLIOGRAFÍA

- Aboites, Luis. *Estudio sobre geografía tributaria mexicana, 1788-2005*. México: El Colegio de México, 2019.
- Aboites Aguilar, L. “La construcción del centro político en México. Un acercamiento a partir de la extinción de la contribución federal (1948)”. *Historia*

- Mexicana*, vol. 67, núm. 4 (2018): 1779-1810, disponible en [<https://doi.org/10.24201/hm.v67i4.3569>].
- Aboites, Luis. *Excepciones y privilegios. Modernización tributaria y centralización en México, 1922-1972*. México: El Colegio de México, 2003.
- Alba, Carlos. *Tradición y modernidad: la industrialización de Jalisco*. México: Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, 2003.
- Alba, Carlos. “La regionalización de la industria en Jalisco”. En *Industria y Estado en la vida de México*, coordinación de Patricia Arias, 445-460. México: El Colegio de Michoacán, 1990.
- Anuario de los Estados Unidos Mexicanos 1941*. México: Dirección General de Estadística, 1943.
- Anuario de los Estados Unidos Mexicanos 1964*. México: Dirección General de Estadística, 1965.
- Arias, Patricia. *Guadalajara, la gran ciudad de la pequeña industria*. México: El Colegio de Michoacán, 1985.
- Censo Industrial 1956*. México: Dirección General de Estadística, 1959.
- Censos Agropecuarios*. México: Dirección General de Estadística, 1959.
- Código Hacendario del Estado de Jalisco* (Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1939).
- Estadísticas históricas de México*. México: INEGI, 2009, vol. II.
- Estadísticas Históricas de México*. México: INEGI, 1994, tomo II, 3a. edición.
- Germán-Soto, Vicente. “Generación del producto interno bruto mexicano por entidad federativa, 1940-1992”. *El Trimestre Económico*, vol. 72, núm. 287 (2005): 617-653.
- Hurtado, Javier. *Familias políticas jaliscienses: 1919-2019*. México: El Colegio de Jalisco/Siglo Veintiuno Editores, 2020.
- Ibarra, Antonio. “Reforma y fiscalidad republicana en Jalisco...”. En *Hacienda y política. Las finanzas públicas...*, edición de Luis Jáuregui y José Antonio Serrano, 133-174. México: El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1988.
- Indicadores socioeconómicos de México 1930-2000*. México: INEGI, 2001.
- Informe de Gobierno, Silvano Barba González*. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1943.
- IV Censo Comercial 1961*. México: Dirección General de Estadística, 1965.
- IV Censos Agrícola, Ganadero y Ejidal 1960. Jalisco*. México: Dirección General de Estadística, 1965.

- IX Censo General de Población 1970. Jalisco.* México: Dirección General de Estadística, 1971.
- IX Censo Industrial 1971.* México: Dirección General de Estadística, 1973.
- Izquierdo, Rafael. *Política hacendaria del desarrollo estabilizador, 1958-1970.* México: FCE, El Colegio de México, 1995.
- Jalisco en síntesis.* México: INEGI, 1986.
- Jalisco, Testimonio de sus Gobernantes, 1940-1959.* Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1989, vol. IV.
- Jalisco, Testimonio de sus Gobernantes, 1960-1971.* Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1989, vol. V.
- Jalisco, Testimonio de sus Gobernantes, 1972-1989.* Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1989, vol. VI.
- Kaldor, Nicholas. *Impuesto al gasto.* México: FCE, 2016.
- Molina, María del Ángel y Luis Aboites. *Ascenso provinciano. Trayectoria de los ingresos de las haciendas públicas de las entidades federativas mexicanas, 1973-2020.* México: El Colegio de México, 2023.
- Molina, María del Ángel. “El establecimiento del IVA en México: un problema político-económico, 1968-1980”. *América Latina en la Historia Económica*, núm. 1, vol. 27 (2020): 1-25, disponible en [<https://doi.org/10.18232/alhe.987>]
- Olveda, Jaime. *El sistema fiscal de Jalisco (1821-1888).* Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1983.
- Ortiz, Antonio. *El desarrollo estabilizador: reflexiones sobre una época.* México: El Colegio de México, FCE, 2000.
- Padilla, Abel. “Reforma administrativa en la hacienda pública de Jalisco, 1953-1971...”. En *Política fiscal, reforma hacendaria y participación de los contribuyentes, siglos XIX y XX*, coordinación de Jorge Silva y Amor Mildred Escalante, 243-286. México: Facultad de Historia, UMSNH, 2021.
- Padilla, Abel. *Hacienda pública de Michoacán, 1920-1944. Economía política y reorganización hacendaria en México.* Guadalajara: CUCEA, Universidad de Guadalajara, 2020.
- Primer Informe de Gobierno, Flavio Romero de Velasco.* Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1978.
- Reynolds, Clark W. *La economía mexicana: su estructura y crecimiento en el siglo XX.* México: FCE, 1970.
- Segunda Convención Nacional Fiscal. Resumen.* México: SH, 1947.

- Segundo Informe de Gobierno, Alberto Orozco Romero.* Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1973.
- Segundo Informe de Gobierno, Flavio Romero de Velasco.* Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1979.
- Séptimo Censo General de Población 1950. Jalisco.* México: Dirección General de Estadística, 1952.
- Servín, Armando. *Las finanzas públicas locales durante los últimos cincuenta años.* México: SH, 1956.
- Sexto Informe de Gobierno, José de Jesús Limón.* Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1965.
- Tercer Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1950. Jalisco.* México: Dirección General de Estadística, 1956.
- Tercer Informe de Gobierno, Alberto Orozco Romero.* Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1974.
- Tercer Informe de Gobierno, Flavio Romero de Velasco.* Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, 1980.
- Tercera Convención Nacional Fiscal, 1947.* México: SH, 1947.
- Unda, Mónica. “Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos”. *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 33, núm. 3 (2018): 601-637.
- Unda, Mónica y Carlos Moreno. “La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el periodo 1969-2010”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año LX, núm. 225 (2015): 45-78.
- V Censos Agrícola-Ganadero y Ejidal 1970. Jalisco.* México: Dirección General de Estadística, 1975.
- VI Censo Comercial 1971.* México: Dirección General de Estadística, 1975.
- VII Censo Comercial 1976.* México: Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980.
- VII Censo Industrial 1960.* México: Dirección General de Estadística, 1966.
- VIII Censo Industrial 1966. Datos de 1965.* México: Dirección General de Estadística, 1969.
- X Censo General de Población y Vivienda 1980. Jalisco.* México: Dirección General de Estadística, 1984.
- X Censo Industrial 1976.* México: Dirección General de Estadística, 1979.
- Yáñez, Manuel. *Datos para el estudio del problema fiscal de la República.* México, 1947.

HEMEROGRAFÍA

Diario Oficial de la Federación
1953, 1973.

Periódico Oficial del Estado de Jalisco
1939, 1940, 1945, 1949, 1955, 1963, 1965, 1966, 1969, 1971, 1972, 1973.

Gaceta Mercantil
1973.

ABEL PADILLA JACOBÓ: Profesor Investigador del CUCEA, Universidad de Guadalajara. Miembro del SNI. Doctor en Humanidades por la Universidad Autónoma Metropolitana. Temas de interés: historia fiscal y empresarial del Occidente de México, siglo XX. Entre sus publicaciones sobresalen: en co-coordinación, *Tierra, cultivos y ganado en Nueva Galicia-Jalisco. Formas de acceso y explotación de los recursos desde el virreinato hasta el siglo XX*; “Reforma administrativa en la hacienda pública de Jalisco, 1953-1971. Reorganización, expansión y delimitación institucional ante viejos problemas fiscales”; *La hacienda pública de Michoacán, 1920-1944. Economía política y reorganización hacendaria en México*.

D. R. © Abel Padilla Jacobo, Ciudad de México, enero-junio, 2025.